



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00709884-UNC-ME#FCQ- Lic. y Desig Dr. Gil

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta Facultad, en el sentido que se acepte la solicitud de licencia y designación interina al Dr. German Alejandro GIL, en un cargo de Profesor Asociado (DS) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2025 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el Vº Bº del Consejo Departamental;

El VºBº de la Secretaria General a orden 22;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 26 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento a orden 28;

Que el Dr. Germán Alejandro GIL, propuesto para ocupar un cargo de Profesor Asociado (DS) del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de la Facultad, cumple con los requisitos generales para su designación;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Germán Alejandro **GIL (Legajo N° 38.107)**, en el cargo de **Profesor Adjunto (DS) -concurso- código 111-** del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto, a partir del día de la fecha y hasta el **31-12-2025**, con cargo al artículo **49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15)**. Justificar las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del **01-10-2025** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: Designar interinamente al Dr. Germán Alejandro **GIL (Legajo N° 38.107)**, en un cargo de **Profesor Asociado (DS) -código 107-** del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de la Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-12-2025**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconocer los

servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-10-2025** y hasta el día de ayer.

Artículo 3º: El Dr. Gil, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

mes